

**VIGESIMOSÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

11 DE JULIO DEL 2010

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con cinco minutos del día once de julio del año dos mil diez, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Vigésimoséptima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, estando presentes las siguientes personas en el Pleno:-----

ENRIQUE CARLOS BLANCAS DE LA CRUZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA	CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA;
JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
RODOLFO JULIÁN SALGADO PÉREZ	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
ALFREDO NUZA MEZA	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
RODOLFO EPIFANIO ADAME ALBA	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
GRACIELA AMEZOLA CANSECO	SECRETARIA FEDATARIA;

ELEAZAR FÉLIX VERÁSTEGUI GALICIA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA”;
JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “POR UN GOBIERNO RESPONSABLE”;
JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
LILIANA GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COALICIÓN “POR LA RECONSTRUCCIÓN DE BAJA CALIFORNIA”, y
JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OJEDA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA.

Asimismo se encontraban en la Sala de Sesiones los **CONSEJEROS ELECTORALES SUPERNUMERARIOS, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO y ALEJANDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.**-----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE, ENRIQUE CARLOS BLANCAS DE LA CRUZ,** dio la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones, medios de comunicación y público en general, presentes a la Vigésimoséptima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, y pidió a la Secretaria Fedataria pasara lista de asistencia. -----

Posteriormente, la **SECRETARIA FEDATARIA GRACIELA AMEZOLA CANSECO** procedió a pasar lista y en el ínter de la misma manifestó lo siguiente: Quiero informar a los integrantes de este Pleno, que la Coalición “Por la Reconstrucción de Baja California”, acredita a su nueva Representante Suplente que está presente en la Sala de este Pleno, para la toma de protesta de ley correspondiente. -----

hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de Representante Suplente de la Coalición “Por la Reconstrucción de Baja California” ante el Consejo General Electoral, que se le confiere por el bien y prosperidad del Estado? -----

La Representante Suplente de la Coalición “**POR LA RECONSTRUCCIÓN DE BAJA CALIFORNIA**” respondió: ¡Sí protesto! -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Si así no lo hiciera, que el pueblo de Baja California se lo demande. -----

-----A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** prosiguió pasando lista de asistencia e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y tres Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones.-----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y tres Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones, existe quórum legal para celebrar esta Vigésimoséptima Sesión Extraordinaria, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales.-----

Acto seguido, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer la propuesta del orden del día para esta Sesión, en los términos siguientes:-----

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----

3.- Realización del cómputo de las elecciones de municipales de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana Baja California, celebradas el día 4 de julio de 2010. -----

4.- Declaración de validez de las elecciones de municipales de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana Baja California. 4.1 Declaración de validez de la elección de municipales de Ensenada. 4.2 Declaración de validez de la elección de municipales de Mexicali. 4.3 Declaración de validez de la elección de municipales de Playas de Rosarito. 4.4 Declaración de validez de la elección de municipales de Tecate. 4.5 Declaración de validez de la elección de municipales de Tijuana. -----

5.- Declaración de receso para reanudar la sesión hasta las 19:00 horas. -----

6.- Entrega de constancias de mayoría a las Planillas que hayan obtenido el mayor número de votos. 6.1 Entrega de constancia de mayoría a la planilla de municipales de Ensenada. 6.2 Entrega de constancia de mayoría a la planilla de municipales de Mexicali. 6.3 Entrega de constancia de mayoría a la planilla de municipales de Playas de Rosarito. 6.4 Entrega de constancia de mayoría a la planilla de municipales de Tecate. 6.5 Entrega de constancia de mayoría a la planilla de municipales de Tijuana. -----

7.- Clausura de la sesión. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Se somete a la consideración de todos ustedes el orden del día. -----

Al no existir comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente del Consejo General Electoral, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación económica, solicitando se sirvan levantar su mano aquellos que estén en primer término por la aprobación de esta propuesta; e informó que existían siete votos a favor.-----

----- A continuación la **SECRETARIA**
FEDATARIA dio cuenta con el siguiente punto del orden del día.-----

3.- Realización del cómputo de las elecciones de municipales de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana Baja California, celebradas el día 4 de julio de 2010.-----

-----Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Para el desahogo de este punto, procederemos a realizar el cómputo de las elecciones de municipales de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, Baja California, y para agilizar este ejercicio se han elaborado las hojas de cómputo correspondientes a cada una de las elecciones, tomando como base los resultados plasmados de cada una de las actas de cómputo de municipales, remitidas por los Consejos Distritales Electorales, además nos auxiliaremos con una proyección para visualizar los resultados del cómputo completo. Iniciamos con el cómputo de las elecciones de municipales de Ensenada, para lo cual daré lectura de los resultados que obran en las actas que corresponden a los distritos decimocuarto y decimoquinto. Decimocuarto Distrito Electoral.- “Alianza por Baja California”: Dieciséis mil ochocientos ochenta y cuatro. Coalición “Por un Gobierno Responsable”: Veintiséis mil trescientos treinta y cinco. Partido de la Revolución Democrática: Cuatro mil cuatrocientos ochenta. “Por la Reconstrucción de Baja California”: Tres mil cuatrocientos cuarenta y tres. Partido Estatal de Baja California: Mil cuatrocientos dieciocho. Votos válidos: Cincuenta y dos mil quinientos sesenta. Votos Nulos: Mil quinientos noventa y uno. Votos totales: Cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y uno. Decimoquinto Distrito Electoral.- “Alianza por Baja California”: Diecinueve mil ochocientos treinta y uno. Coalición “Por un Gobierno Responsable”: Veintiocho mil ciento sesenta y dos. Partido de la Revolución Democrática: Siete mil quinientos dieciséis. “Por la Reconstrucción de Baja California”: Dos mil novecientos treinta y siete. Partido Estatal de Baja California: Mil cuatrocientos sesenta y cinco. Votos válidos: Cincuenta y nueve mil novecientos once. Votos nulos: Mil ochocientos sesenta y dos. Votos totales: Sesenta y un mil setecientos setenta y tres. Total.- “Alianza por Baja California”: Treinta y seis mil

setenta y uno, Votos Nulos: Tres mil cuatrocientos cincuenta y tres. Votos totales: Ciento quince mil novecientos veinticuatro. ¿Algún comentario?. Antes de continuar, para solicitar de parte de ustedes, algún comentario, alguna observación y que se pueda realizar la anotación de los resultados en el acta de cómputo de la elección de munícipes de Ensenada. -----

Continuando con el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** procedió a informar lo siguiente: Continuamos con el cómputo de la elección de munícipes de Mexicali, para lo cual daré lectura de los resultados que obran en las actas que corresponden a los Distritos I, II, III, IV, V y VI. Primer Distrito.- “Alianza por Baja California”: Once mil ochenta y seis. Coalición “Por un Gobierno Responsable”: Trece mil cuatrocientos sesenta y cuatro, Partido de la Revolución Democrática: Mil ciento sesenta y ocho, “Por la Reconstrucción de Baja California”: Mil doscientos treinta y cinco, Partido Estatal de Baja California: Dos mil ciento veintiuno, Votos Válidos: Veintinueve mil setenta y cuatro, Votos Nulos: Novecientos veinticinco, Votos Totales: Veintinueve mil novecientos noventa y nueve. Segundo Distrito: “Alianza por Baja California”: Trece mil setecientos cuarenta y seis, Coalición “Por un Gobierno Responsable”: Dieciséis mil seiscientos catorce: Partido de la Revolución Democrática: Setecientos treinta y seis, “Por la Reconstrucción de Baja California”: Mil cuatrocientos setenta y uno, Partido Estatal de Baja California: Dos mil ochocientos cincuenta y ocho, Votos válidos: Treinta y cinco mil cuatrocientos veinticinco, Votos Nulos: Novecientos treinta y cuatro, Votos totales: Treinta y seis mil trescientos cincuenta y nueve. Tercer Distrito.- “Alianza por Baja California”: Trece mil veintisiete, Coalición “Por un Gobierno Responsable”: Catorce mil cuatrocientos noventa y dos, Partido de la Revolución Democrática. Quinientos cincuenta y nueve, “Por la Reconstrucción de Baja California”: Mil cuatrocientos noventa y cuatro, Partido Estatal de Baja California: Dos mil quinientos diecinueve, Votos válidos: Treinta y dos mil noventa y uno, Votos Nulos: Novecientos veintinueve, Votos Totales: Treinta y tres mil veinte. Cuarto Distrito: “Alianza por Baja California”: Diecinueve mil setecientos cincuenta y tres, “Por un Gobierno Responsable”: Veinte mil cuatrocientos setenta y cuatro, Partido de la Revolución Democrática: Mil ciento setenta y siete, “Por la Reconstrucción de Baja California”: Dos mil doscientos cincuenta y seis, Partido Estatal de Baja California: Tres mil doscientos cuarenta y nueve, Votos Válidos: Cuarenta y seis mil

y cinco, Partido Estatal de Baja California: Novecientos setenta, Votos Válidos: Treinta y siete mil seiscientos cuarenta y seis, Votos Nulos: Mil doscientos cincuenta y tres, Votos Totales: Treinta y ocho mil ochocientos noventa y nueve. Sexto Distrito.- “Alianza por Baja California”: Dieciocho mil novecientos veintinueve, “Por un Gobierno Responsable”: Veintitrés mil diez, Partido de la Revolución Democrática: Mil quinientos treinta y nueve, “Por la Reconstrucción de Baja California”: Mil novecientos setenta y tres, Partido Estatal de Baja California: Dos mil ciento quince, Votos Válidos: Cuarenta y siete mil quinientos sesenta y seis, Votos Nulos: Mil cuatrocientos treinta y uno, Votos Totales: Cuarenta y ocho mil novecientos noventa y siete. Total.- “Alianza Por Baja California”: Noventa y seis mil quinientos cuarenta y seis, Total.- “Por un Gobierno Responsable”: Ciento dos mil doscientos. Total.- Partido de la Revolución Democrática: Seis mil cuatrocientos treinta y nueve, Total.- “Por la Reconstrucción de Baja California”: Nueve mil seiscientos noventa y cuatro, Total.- Partido Estatal de Baja California: Trece mil ochocientos treinta y dos. Votos Válidos: Doscientos veintiocho mil setecientos once. Votos Nulos.- Seis mil seiscientos sesenta y tres. Total Votos.- Doscientos treinta y cinco mil trescientos setenta y cuatro. Está a consideración de todos ustedes, el cómputo de la elección de munícipes de Mexicali, ¿alguien tiene algún comentario?. No habiendo comentarios, le solicito a la Secretaria Fedataria, proceda a realizar la anotación de los resultados en el acta de cómputo de la elección de munícipes de Mexicali.-----

-----Continuando con el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** procedió a manifestar lo siguiente: Procederemos con la elección de Playas de Rosarito, para lo cual daré lectura de los resultados que obran en las actas que corresponden al Distrito Decimosexto.- “Alianza por Baja California”: Ocho mil setecientos cincuenta y dos, Coalición “Por un Gobierno Responsable”: Once mil novecientos noventa y ocho, Partido de la Revolución Democrática: Ochocientos ochenta y seis, “Por la Reconstrucción de Baja California”: Cuatrocientos noventa y cuatro, Partido Estatal de Baja California: Mil cuatrocientos cinco, Votos Válidos: Veintitrés mil quinientos treinta y cinco, Votos Nulos: Quinientos cuarenta y ocho, Votos Totales: Veinticuatro mil ochenta y tres. Total de votos.- “Alianza por Baja California”: Ocho mil setecientos cincuenta y dos, “Por un Gobierno Responsable”: Once mil novecientos noventa y ocho, Partido de la Revolución Democrática: Ochocientos ochenta y seis, “Por la

Rosarito. -----

-----En ese momento pidió la palabra el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** y esto dijo: Falta agregar a la parte de Tijuana que tiene que ver con el Dieciséis, tenemos aquí dos actas, la correspondiente a Playas de Rosarito y la correspondiente a Tijuana. -----

-----A lo que la **SECRETARIA FEDATARIA** respondió: No, ese es de municipales. -----

-----El **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** mencionó: Ah sí, disculpe. -----

-----Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló: Le solicito a la Secretaria Fedataria proceda a realizar la anotación de los resultados, en el acta de cómputo de la elección de municipales de Playas de Rosarito. -----

-----Continuando con el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó: Proseguiremos con el cómputo de la elección de municipales de Tecate, para lo cual daré lectura de los resultados que obran en las actas que corresponden al Séptimo Distrito.- “Alianza por Baja California”: Nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, Coalición “Por un Gobierno Responsable”: Diecisiete mil doscientos tres, Partido de la Revolución Democrática: Seiscientos sesenta y uno, Por la Reconstrucción de Baja California: Novecientos veinticuatro, Partido Estatal de Baja California: Trescientos cincuenta y siete, Votos Válidos: Veintiocho mil quinientos ochenta y nueve, Votos Nulos: Ochocientos dieciocho, Votos Totales: Veintinueve mil cuatrocientos siete. Total.- “Alianza por Baja California”: Nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, Coalición “Por un Gobierno Responsable”: Diecisiete mil doscientos tres, Partido de la Revolución Democrática: Seiscientos sesenta y uno, “Por la Reconstrucción de Baja California”: Novecientos veinticuatro, Partido Estatal de Baja California: Trescientos cincuenta y siete, Votos Válidos: Veintiocho mil quinientos ochenta y nueve, Votos Nulos: Ochocientos dieciocho, Votos Totales: Veintinueve mil cuatrocientos siete. Está a la

-Continuando con el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** procedió a manifestar lo siguiente: Continuando con el cómputo de la elección de munícipes de Tijuana, por lo cual le daré lectura a los resultados que obra en las actas que corresponden a los Distritos VIII, IX, X, XI, XII y XIII y XVI.

Octavo Distrito Electoral.- “Alianza por Baja California”: Veintitrés mil novecientos treinta y seis, Coalición “Por un Gobierno Responsable”: Veintinueve mil novecientos sesenta y tres, Partido de la Revolución Democrática: Mil doscientos veintiséis: “Por la Reconstrucción de Baja California”: Mil ciento ocho, Partido Estatal de Baja California: Mil trescientos dieciséis. Votos Válidos: Cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve, Votos Nulos: Mil quinientos sesenta y siete, Votos Totales: Cincuenta y nueve mil ciento dieciséis.

Noveno Distrito Electoral.- “Alianza por Baja California”: Quince mil seiscientos ochenta y siete, Coalición “Por un Gobierno Responsable”. Diecinueve mil noventa, Partido de la Revolución Democrática: Quinientos sesenta y cuatro, “Por la Reconstrucción de Baja California”: Quinientos setenta y ocho, Partido Estatal de Baja California: Ochocientos cincuenta y cinco. Votos Válidos: Treinta y seis mil setecientos setenta y cuatro, Votos Nulos: Mil diecinueve, Total de Votos.- Treinta y siete mil setecientos noventa y tres.

Décimo Distrito.- “Alianza por Baja California”: Veintidós mil cuatrocientos nueve, “Por un Gobierno Responsable”: Veinticuatro mil quinientos cincuenta y cuatro, Partido de la Revolución Democrática: Ochocientos noventa y nueve, “Por la Reconstrucción de Baja California”: Ochocientos, Partido Estatal de Baja California: Mil doscientos nueve, Votos Válidos: Cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y uno, Votos Nulos: Mil doscientos treinta y uno, Votos Totales: Cincuenta y un mil ciento dos.

Decimoprimer Distrito Electoral.- “Alianza por Baja California”: Veinticinco mil trescientos sesenta y siete. “Por un Gobierno Responsable”: Veintitrés mil quinientos cuarenta y siete, Partido de la Revolución Democrática: Mil trescientos catorce, “Por la Reconstrucción de Baja California”: Mil setecientos setenta y uno, Partido Estatal de Baja California: Mil cuatrocientos ochenta y uno, Votos Válidos: Cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta, Votos Nulos: Mil trescientos dos, Total de Votos: Cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos.

Decimosegundo Distrito Electoral: “Alianza por Baja California”: Quince mil novecientos sesenta, “Por un Gobierno Responsable”: Diecinueve mil ciento noventa y tres, Partido de la Revolución Democrática: Ochocientos treinta y tres, “Por la Reconstrucción de Baja California”: Setecientos ochenta y nueve, Partido Estatal de Baja California: Ochocientos cincuenta y ocho,

Democrática: Tres mil trescientos setenta y nueve, “Por la Reconstrucción de Baja California”: Cinco mil cuatrocientos noventa y dos, Partido Estatal de Baja California: Mil novecientos ochenta y seis, Votos Válidos: Noventa y seis mil seiscientos cuarenta y cinco, Votos Nulos: Dos mil doscientos ochenta y cuatro, Total de Votos: Noventa y ocho mil novecientos veintinueve, Decimosexto Distrito Electoral.– “Alianza Por Baja California”: Catorce mil setecientos tres, “Por un Gobierno Responsable”: Diecinueve mil cuatrocientos treinta y cuatro, Partido de la Revolución Democrática: Mil ciento veintisiete, “Por la Reconstrucción de Baja California”: Setecientos sesenta y nueve, Partido Estatal de Baja California: Seiscientos cincuenta y dos, Votos Válidos: Treinta y seis mil seiscientos ochenta y cinco, Votos Nulos: Mil siete, Total de votos: Treinta y siete mil seiscientos noventa y dos. Votos Totales.– “Alianza por Baja California”: Ciento sesenta mil quinientos siete, “Por un Gobierno Responsable”: Ciento setenta y nueve mil ciento veinticuatro, Partido de la Revolución Democrática: Nueve mil trescientos cuarenta y dos, Por la Reconstrucción de Baja California: Once mil trescientos siete, Partido Estatal de Baja California: Ocho mil trescientos cincuenta y siete, Votos válidos: Trescientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y siete, Votos Nulos: Nueve mil cuatrocientos quince, Votos Totales: Trescientos setenta y ocho mil cincuenta y dos. Está a la consideración de todos ustedes el cómputo de la elección de munícipes de Tijuana, ¿algún comentario?, al no existir comentarios, le solicito a la Secretaria Fedataria proceda a realizar la anotación de los resultados, en el acta de cómputo de la elección de munícipes de Tijuana. -----

-----En ese momento el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** pidió la palabra para comentar: Nada más para solicitar a la Dirección General, al término todo esto para que lo podamos tener cada uno de nosotros una copia de esto, gracias. -----

-----A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

Declaración de validez de la elección de munícipes de Tijuana. -----

-----Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo:
Antes de iniciar con el punto uno, quisiera externar algunas reflexiones, Consejera y Consejeros Electorales, Representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones, Director General, Secretaria Fedataria, Representantes de Medios de Comunicación, apreciable concurrencia. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California, por conducto de su Consejo General Electoral, expresa su beneplácito por la armonía y tranquilidad con la que se desarrolló la Jornada Electoral del pasado domingo cuatro de julio. La civilidad y el interés de los ciudadanos para sellar su decisión de elegir a sus próximos representantes populares, es digna de reconocer, ya que reafirma la vocación democrática de quienes vivimos en este Estado. Hoy y siempre nuestra democracia debe sustentarse en el voto de los ciudadanos, en una sociedad cada vez más exigente y diversa, y en las responsabilidades de los partícipes de la vida pública y política que son los partidos, los cuales coadyuvan al desarrollo de la vida democrática, así como a la creación de una opinión pública mejor informada, cuyo cometido es construir un sistema de partidos competitivo y representativo de la pluralidad de nuestra cultura política. La democracia es no solo una estructura jurídica y un régimen político, es un sistema de vida fundada en el constante mejoramiento económico, social y cultural de un pueblo; un conjunto de normas de convivencia, expresión del consenso y visión de la sociedad que deseamos. El órgano electoral asumió su responsabilidad ante el reto de organizar la elección en estricto apego a los principios rectores que determinan las bases constitucionales y la normatividad electoral, de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Esta autoridad agradece a la ciudadanía su participación y a quienes contribuyeron en la realización de la Jornada del cuatro de julio: Capacitadores y Auxiliares Electorales en la organización; Observadores Electorales en la vigilancia el día de la Jornada; autoridades gubernamentales por su apoyo en el ámbito de su competencia; instituciones educativas públicas y privadas, en la capacitación y educación cívica; organismos empresariales y asociaciones profesionales, en la promoción de la cultura cívica electoral; y, a los medios de comunicación, en la difusión de las actividades electorales. A las fuerzas políticas les decimos, próximos a la conclusión de este Proceso Electoral, ya no hay vencedores ni vencidos, es la ciudadanía la que tiene que ganar,

fundamentales de los mexicanos: la elección de nuestras autoridades a través del sufragio libre, personal, universal y secreto. Las instituciones de nuestro Estado se fortalecen en la práctica democrática, y de ella depende su estabilidad, han sido obra del esfuerzo de muchas generaciones de bajacalifornianos por encontrar fórmulas y ámbitos para una mejor convivencia. Cuidémoslas, son patrimonio de todos. Muchas gracias. -----

-----Acto seguido, el Consejero Presidente le solicitó al **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, RODOLFO JULIÁN SALGADO PÉREZ**, diera cuenta al acuerdo relativo a la declaratoria de validez de la elección de munícipes del Ayuntamiento de Ensenada. Y esto manifestó: Acuerdo relativo a la declaratoria de validez de la elección de munícipes del Ayuntamiento de Ensenada, del Estado de Baja California, y de la elegibilidad de los candidatos electos en la elección estatal del cuatro de julio del año dos mil diez. Mexicali, Baja California, a once de julio del año dos mil diez. Visto el expediente para llevar a cabo la Declaración de validez de la elección de Munícipes del Ayuntamiento de Ensenada, a la que el cómputo llevado a cabo con anterioridad determinó como la que obtuvo el mayor número de votos, así como la elegibilidad de los mismos, y resultando. Uno.- El catorce de agosto de dos mil ocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la reforma a diversos preceptos en materia electoral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, entre ellos, al artículo 5 relativo a los Partidos Políticos, organismos electorales y principios fundamentales que rigen la función pública electoral. Producto de esta reforma constitucional, el día diecinueve de noviembre del mismo año, entro en vigor la nueva Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. En el marco de la reforma electoral en el Estado, el día treinta de octubre de dos mil nueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la reforma a los artículos 82, 84, 86, 87, 118, 122, 136, 144, 145, 216, 217, 221, 238, 282, 409, 453, 463, 477, 483, 495, 498, 500, 503 y 506, así como la adición del artículo 409 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, que había entrado en vigor el día diecinueve de noviembre de dos mil ocho. Dos.- El Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el día dieciséis de diciembre del dos mil nueve, aprobó a propuesta de la Comisión de Procesos Electorales, el

celebrada con fecha veintinueve de diciembre del dos mil nueve, se aprobaron las reformas al Reglamento Interior del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California; al Reglamento Interior de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; al Reglamento de Precampañas para el Estado de Baja California; al Reglamento Interior de la Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral; al Reglamento de Quejas en materia de Fiscalización y Vigilancia de los Recursos de los Partidos Políticos en el Estado de Baja California; al Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las Prerrogativas, Fiscalización de los Recursos y Liquidación de los Partidos Políticos en el Estado de Baja California, y el relativo a la expedición del Reglamento Interior de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. También se aprobaron los “Modelos de la documentación y material electoral a utilizarse en la jornada electoral de dos mil diez”, presentados por la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Con posterioridad, en la Decimoquinta Sesión Extraordinaria de fecha once de enero del dos mil diez, se aprobó la expedición del Reglamento para el Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Cuatro.- El quince de enero de dos mil diez, se llevó a cabo la Sesión Pública de los Consejeros Electorales Numerarios para la designación del Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, recayendo tal designación en el Ing. Enrique Carlos Blancas de la Cruz. Cinco.- El diecinueve de enero de dos mil diez, el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en cumplimiento al artículo 140 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, llevó a cabo Sesión Pública para declarar formalmente instalado el Órgano Superior Normativo. Seis.- El Consejo General Electoral del Instituto Electoral, en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete de enero de dos mil diez, aprobó la “Determinación del monto total del Financiamiento Público Estatal Permanente a ministrarse a los Partidos Políticos durante el ejercicio dos mil diez”. Siete.- El primero de febrero de dos mil diez, este Órgano Electoral celebró Sesión Pública con el objeto de declarar formalmente el inicio del proceso estatal electoral, conforme lo dispone el artículo 142, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja

Consejos Distritales. Asimismo, se aprobó la propuesta del Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativa a los “Nombramientos de los Consejeros Presidentes de cada uno de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California”. Nueve.– El Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día cinco de febrero del dos mil diez, otorgó el registro a la coalición “Por un Gobierno Responsable” integrada por el Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México. Por lo que los Partidos Políticos y las coaliciones que se registraron y acreditaron para participar en el proceso electoral del año dos mil diez, para renovar a los integrantes del Congreso del Estado y los cinco Ayuntamiento de los Municipios del Estado, son: coalición “Alianza por Baja California”, integrada por el Partido Acción Nacional, Partido Nueva Alianza, y Partido Encuentro Social; Coalición “Por un Gobierno Responsable” integrada por el Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México; Partido de la Revolución Democrática; coalición “Por la Reconstrucción de Baja California” integrada por el Partido del Trabajo y el Partido Convergencia, y el Partido Estatal de Baja California. Diez.– En cumplimiento a lo establecido en los artículos 311, 312, 313, y 314, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, en la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, celebrada el día diecisiete de febrero del año en curso, se aprobó el modelo de convocatoria pública para la contratación de ciudadanos interesados en participar como Capacitador–Auxiliar Electoral; la publicación de esta convocatoria se llevó a cabo los días dieciocho y veintidós de febrero del mismo año. De igual forma, se aprobó la “Propuesta del procedimiento para la integración de las mesas directivas de casilla para la jornada electoral del cuatro de julio del dos mil diez”. Once.– En la Primera Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil diez, se aprobó la “Determinación de los Topes Máximos de Gastos de Precampaña para el Proceso Electoral Ordinario dos mil diez en el Estado de Baja California”, presentado por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Doce.– En el periodo del veinte de febrero al once de marzo de dos mil diez, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Estatal de Baja California, informaron a este Instituto Electoral, los lineamientos o acuerdos de precampaña a los que estuvieron sujetos sus precandidatos, así como la

lo dispuesto por los artículos 21 y 22, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, el Consejo General Electoral en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el día ocho de marzo del año dos mil diez, aprobó la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en los diarios de mayor circulación, de la convocatoria a las elecciones ordinarias a celebrarse el cuatro de julio del año en curso, para renovar el Poder Legislativo y los cinco Ayuntamientos del Estado de Baja California. De igual manera, se aprobó el Dictamen relativo a la “Determinación de los Topes Máximos de Gastos de campaña para el Proceso Electoral Ordinario dos mil diez, en el Estado de Baja California”, así también, el Dictamen relativo a la “Determinación del Monto Total del Financiamiento Público Estatal de Campaña a ministrarse a los Partidos Políticos y Coaliciones durante el Proceso Electoral Ordinario dos mil diez”, presentados por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Así mismo, el día diez de marzo de dos mil diez, fue publicada en los periódicos de circulación estatal la convocatoria expedida por el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California, que en su parte conducente exhortó a los ciudadanos mexicanos residentes del Estado de Baja California y a los partidos políticos y coaliciones acreditados y registrados, a participar en las elecciones ordinarias, para renovar el Poder Legislativo del Estado y los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito, elecciones que deberán celebrarse el día cuatro de julio del presente año. Catorce.- A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 171 fracción X, y 281 fracciones III y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, el Consejo General Electoral en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de marzo del año en curso, aprobó los “Lineamientos para el procedimiento para el sorteo de lugares de uso común para la colocación de propaganda electoral de los Partidos Políticos y Coaliciones, durante el proceso estatal electoral del dos mil diez”. Quince.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 145 fracciones II, XX, XXI, XXXVII, 171 fracciones I y VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, el Consejo General Electoral en la Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día nueve de abril del año en curso, aprobó los “Lineamientos para el registro de candidaturas a Municipales y Diputados por ambos Principios, que presenten los Partidos Políticos y Coaliciones ante los Consejos Electorales del Instituto Electoral,

registro de las Plataformas Electorales que sostuvieron los Partidos Políticos y Coaliciones en el proceso electoral de dos mil diez. Dieciséis.– De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 18, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, el Consejo General Electoral durante la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el día diecisiete de abril del año dos mil diez, aprobó el “Proyecto de convocatoria pública para los ciudadanos interesados en participar como Observadores Electorales durante la jornada electoral del día cuatro de julio dos mil diez”. Diecisiete.– En cumplimiento a lo establecido en el artículo 301, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, el Consejo General Electoral aprobó en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de abril del año en curso, la ubicación de Casillas Especiales a instalarse el día de la jornada electoral del cuatro de julio de dos mil diez. Así mismo, en la Decimoquinta Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco de mayo del presente año, se aprobó la lista de ciudadanos que integraron las casillas. Dieciocho.– El Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día cinco de mayo del dos mil diez, otorgó el registro a las Planillas de Munícipes para el Ayuntamiento de Ensenada, a los ciudadanos que fueron postulados por los partidos políticos y coaliciones, como a continuación se indica: “Alianza por Baja California”: Presidente Municipal Propietario: Hugo Adriel Zepeda Berrelleza, Presidente Municipal Suplente: Jorge Mario Valdés Miranda, Síndico Procurador Propietario: Francisco Tarín Perisky, Síndico Procurador Suplente: Eduardo Guillermo Hernández Araico, Primer Regidor Propietario: Aníbal Santana Chaires, Primer Regidor Suplente: Graciela Elguea Cázarez, Segundo Regidor Propietario: María del Carmen Iñiguez Casanova, Segundo Regidor Suplente: Javier Ruiz Aviña, Tercer Regidor Propietario: Alberto Moreno Garayzar, Tercer Regidor Suplente: Catalina Páez Guzmán, Cuarto Regidor Propietario: Alejandro González León, Cuarto Regidor Suplente: Gilberto Bayón Bojórquez, Quinto Regidor Propietario: Bertha Eleonora Sophia Ferrer Núñez, Quinto Regidor Suplente: Oscar Manuel Martínez Ramírez, Sexto Regidor Propietario: María Olivia Picazo Olmos, Sexto Regidor Suplente: Limberg Carballo A cuña, Séptimo Regidor Propietario: Miguel Ángel Barretos Gómez, Séptimo Regidor Suplente: María de Lourdes Torres Bernal. Coalición “Por un Gobierno Responsable”: Presidente Municipal Propietario, Enrique Pelayo Torres, Presidente Municipal Suplente, José Carlos Rodríguez Hiraes, Síndico

Regidor Propietario, Alfonso Orel Blancafort Camarena, Tercer Regidor Suplente, Hilda Amalia Chanes Miranda, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Lomeli Sedano, Cuarto Regidor Suplente, Emelia Vargas Saldaña, Quinto Regidor Propietario, Adriana Lencioni Ramonetti, Quinto Regidor Suplente, Leopoldo Fragoso González, Sexto Regidor Propietario, Graciela Moreno Pulido, Sexto Regidor Suplente, Vidal Espinoza Aguilar, Séptimo Regidor Propietario, Macario Díaz Rodríguez, Séptimo Regidor Suplente, Sofía López Peraza. -----

-----A esta altura de la sesión, el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Si me permite, le solicitaría al Consejero Solís que lo auxiliara en esta segunda parte de este documento. -----

-----Posteriormente el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** procedió a dar lectura a lo siguiente: Partido de la Revolución Democrática: Presidente Municipal Propietario, Rogelio Aros Guzmán, Presidente Municipal Suplente, Matías Nicolás Cruz Romero, Síndico Procurador Propietario, Félix Joel Rodríguez Islas, Síndico Procurador Suplente, Carlos Omar Mendoza Portillo, Primer Regidor Propietario, Joaquín Bolio Pérez, Primer Regidor Suplente, Alfredo del Moral Ferrer, Segundo Regidor Propietario, Jenny Patricia de la Cruz Velazco, Segundo Regidor Suplente, José Alejandro Flores García, Tercer Regidor Propietario, Eduardo Durán Villalpando, Tercer Regidor Suplente, Jorge Acevedo Rodríguez, Cuarto Regidor Propietario, Reyna Engracia Pérez Aldaco, Cuarto Regidor Suplente, Breni Mariel Castro Morales, Quinto Regidor Propietario, Pascual López Martínez, Quinto Regidor Suplente, Silvia Yoana Rivera Rangel, Sexto Regidor Propietario, María del Carmen Recio Díaz, Sexto Regidor Suplente, Arturo Ramses Contreras Torres, Séptimo Regidor Propietario, Ricardo Rentería Ruiz, Séptimo Regidor Suplente, Yesica Bibiana Zumaya Yepiz. Coalición “Por la Reconstrucción de Baja California”: Presidente Municipal Propietario, Olga Marcela Valdez Melgoza, Presidente Municipal Suplente, Armandina Lencioni Larrinaga, Síndico Procurador Propietario, Georgina Sánchez Gonzales, Síndico Procurador Suplente, Francisco Castro Gaxiola, Primer Regidor Propietario, Armando Reyes Ledezma, Primer Regidor Suplente, Lorenzo Cárdenas Zertuche, Segundo Regidor Propietario, Miguel Orea Santiago, Segundo Regidor Suplente, Blanca Lorena Castro Gama, Tercer Regidor Propietario, Bernardo Aarón García Ibarra, Tercer Regidor Suplente, Flor Giselle Gómez Sánchez, Cuarto

Martínez, Séptimo Regidor Suplente, Luiza Rodríguez Méndez. Partido Estatal de Baja California: Presidente Municipal Propietario, Loreto Hugo Amao González, Presidente Municipal Suplente, Carlos Sánchez Ayala, Síndico Procurador Propietario, José David Jiménez Zatarain, Síndico Procurador Suplente, Raúl Espejo Rodarte, Primer Regidor Propietario, Gilberto Bernardino Sánchez Martínez, Primer Regidor Suplente, Julio César Berber Amao, Segundo Regidor Propietario, Cruz Antonio Juárez Peraza, Segundo Regidor Suplente, Pedro Álvarez García, Tercer Regidor Propietario, Miriam Del Carmen Carballo Verdugo, Tercer Regidor Suplente, José Carlos Márquez Isais, Cuarto Regidor Propietario, José De Jesús Mejía, Cuarto Regidor Suplente, Patricio Ocegüera Casillas, Quinto Regidor Propietario, Nora Judith Lores Álvarez, Quinto Regidor Suplente, Roberto Zamano Mejía, Sexto Regidor Propietario, Horacio González Moncada, Sexto Regidor Suplente, Raúl Bernal Gastélum, Séptimo Regidor Propietario, María del Carmen García Romero, Séptimo Regidor Suplente, Rolando Goldbaum Mendoza. Lo anterior en virtud de que se cumplieron los requisitos formales correspondientes, sin que se hubiese impugnado el registro otorgado. Cabe mencionar que en la Decimosexta Sesión Extraordinaria de fecha cuatro de junio del año en curso, el Consejo General Electoral resolvió la solicitud presentada por la coalición “Por un Gobierno Responsable”, en la que pidió la sustitución de los candidatos a Tercer Regidor Propietario y Tercer Regidor Suplente. Diecinueve.– El Consejo General Electoral, en la Decimosegunda Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día siete de mayo del presente año, aprobó los “Lineamientos para la realización de los Debates Públicos que organice el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, entre los ciudadanos propietarios a cargos de elección popular en Proceso Electoral 2010”; por medio de los cuales se realizaron los debates públicos entre los candidatos a Munícipes a los cinco municipios del Estado, y candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa por cada uno de los Distritos Electorales. Veinte.– El Consejo General Electoral, en la Decimocuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día veinte de mayo del año en curso, aprobó los “Lineamientos para la designación de los ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla, notificación de nombramientos y sustitución de funcionarios que aplicaran los Consejos Distritales Electorales en el Proceso Electoral dos mil diez”, con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 20, 144 fracción IV, 145 fracción II, 171 fracción IV, 295, 296 y 297, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

294 de la Ley Electoral local, los Consejos Distritales Electorales, llevaron a cabo el sorteo de ciudadanos que fueron capacitados a fin de seleccionar a aquellos que integraron las Mesas Directivas de Casilla; publicándose la lista preliminar de funcionarios los días veinte y veintisiete de junio del año en curso. La publicación de la lista definitiva se realizó el día de la jornada electoral del cuatro de julio del año en curso. De igual manera, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 299 de la ley en cita, los Consejos Distritales Electorales llevaron a cabo una serie de eventos tendientes a la aprobación de la lista de ubicación de casillas electorales.

Veintiuno.– De conformidad con lo establecido en el artículo 208, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y el Acuerdo del Consejo General Electoral de fecha veintiocho de abril de dos mil diez, el Consejo General Electoral aprobó en la Decimosexta Sesión Extraordinaria celebrada el día cuatro de junio del año dos mil diez, la “Declaración de definitividad del Listado Nominal de Electores con Fotografía, entregado por el Instituto Federal Electoral en los términos del convenio correspondiente para el proceso electoral de dos mil diez”; el cual fue utilizado el día cuatro de julio en las elecciones para renovar el Poder Legislativo, así como los cinco Ayuntamientos del Estado de Baja California. También se aprobó la “Autorización para que los Consejos Distritales Electorales estén habilitados para coadyuvar en las actividades de recepción de boletas electorales, entrega de paquetes electorales a los Presidentes de Mesas Directivas de casilla y Sesión Extraordinaria del día de la Jornada Electoral”. Veintidós.– De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección, los dieciséis Consejos Distritales Electorales, procedieron a entregar los paquetes electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla que se instalarían en cada una de las circunscripciones distritales el día de la jornada electoral del cuatro de julio de dos mil diez.

Veintitrés.– El Consejo General Electoral en la Decimoséptima Sesión Extraordinaria celebrada el seis de junio del año en curso, aprobó la propuesta de “Autorización para contratar hasta un cuarenta por ciento adicional de auxiliares electorales en cada Consejo Distrital Electoral en el Estado, para el proceso electoral dos mil diez”, en atención a lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.

Veinticuatro.– El Consejo General Electoral, en la Vigésima Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós de junio del año en curso, aprobó el “Manual de Procedimientos para la realización del Cómputo

Electoral del Estado de Baja California, el día cuatro de julio del año dos mil diez, a las siete horas con treinta minutos, dio inicio la etapa de la Jornada Electoral para elegir a Munícipes y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y por el Principio de Representación Proporcional. Por lo que este Consejo General Electoral se instaló en Sesión Permanente a partir de las siete horas, a efecto de verificar el desarrollo de esta etapa en cada uno de los Consejos Distritales. Este Consejo General estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios. Veintiséis.– De conformidad con el Resultado que antecede, el miércoles siete de julio del año en curso, los dieciséis Consejos Distritales Electorales convocaron a Sesión para llevar a cabo el cómputo distrital y dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 144 fracción II, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377 y 378 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California; habiéndose concluido el cómputo correspondiente a la elección de Munícipes, los resultados de la elección fueron los siguientes: Coalición “Alianza por Baja California”: Decimocuarto Consejo Distrital Electoral: Dieciséis mil ochocientos ochenta y cuatro, Decimoquinto Consejo Distrital: Diecinueve mil ochocientos treinta y uno, sumatoria cómputo distrital: Treinta y seis mil setecientos quince. Coalición “Por un Gobierno Responsable”: Decimocuarto Consejo Distrital Electoral: Veintiséis mil trescientos treinta y cinco, Decimoquinto Consejo Distrital Electoral: Veintiocho mil ciento sesenta y dos, sumatoria del cómputo distrital: Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete, Partido de la Revolución Democrática. Decimocuarto Consejo Distrital Electoral: Cuatro mil cuatrocientos ochenta, Decimoquinto Consejo Distrital Electoral: Siete mil quinientos dieciséis, Sumatoria del cómputo distrital: Once mil novecientos noventa y seis, Coalición “Por la Reconstrucción de Baja California”: Decimocuarto Consejo Distrital Electoral: Tres mil cuatrocientos cuarenta y tres, Decimoquinto Consejo Distrital Electoral: Dos mil novecientos treinta y siete, sumatoria del cómputo distrital: Seis mil trescientos ochenta, Partido Estatal de Baja California. Decimocuarto Consejo Distrital: Mil cuatrocientos dieciocho, Decimoquinto Consejo Distrital: Mil cuatrocientos sesenta y cinco, sumatoria: Dos mil ochocientos ochenta y tres, Votos válidos: En el Decimocuarto Consejo Distrital: Veinticinco mil quinientos sesenta, en el Decimoquinto Consejo Distrital: Cincuenta y nueve mil novecientos once, Sumatoria: Ciento doce mil cuatrocientos setenta y uno, Votos Nulos: Por el Decimocuarto Consejo Distrital: Mil quinientos noventa y uno, por el Decimoquinto Consejo

Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con lo previsto en los artículos 145 fracción XXIV, 383, y 384 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, es competente para emitir la declaración de validez de la elección de Munícipes y extender la Constancia de Mayoría a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos. Segundo.- Que el Consejo General Electoral, llevó a cabo la sumatoria de los resultados anotados en las actas de los cómputos distritales, correspondientes al XIV y XV Distritos Electorales, mismo que arrojó los resultados señalados en el Resultando 26 de la presente declaratoria. Tercero.- En consecuencia, se desprende que la planilla de Munícipes por el Ayuntamiento de Ensenada, registrada por la coalición "Por un Gobierno Responsable", obtuvo cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete votos (54497 votos), los cuales representan la mayor votación. Cuarto.- Que una vez asentado lo anterior, y habida cuenta que la declaración de validez de una elección implica, revisar si en la misma se han cumplido la totalidad de los requisitos formales que determina la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California y los Acuerdos dictados por el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, procederemos a continuación a verificar el cumplimiento de los referidos requisitos formales. Del contenido de los resultandos de esta resolución se desprende: 1) Que el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 5 y 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California y los artículos 140 y 142, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, tal y como se desprende de los Resultandos 4, 5 y 7, respectivamente; 2) En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 248 del ordenamiento legal en cita, cada una de las etapas del proceso estatal electoral se declaró definitiva al momento de concluirse, por realizarse todos los actos que correspondían a cada una de las mismas. Con base a lo anterior y atendiendo al hecho de que se realizaron la totalidad de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario para elegir Munícipes por el Ayuntamiento de Ensenada, este Consejo General Electoral considera que debe declararse

Poder Judicial de la Federación, publicada bajo el rubro “*Elegibilidad de candidatos oportunidad para su análisis e impugnación*”. En este sentido, el Consejo General Electoral registró la planilla de Munícipes por el Ayuntamiento de Ensenada, postulada por la coalición “Por un Gobierno Responsable.”; de la revisión de los documentos aportados cuando tuvo verificativo el registro, se desprendió que los candidatos reunieron los requisitos de elegibilidad, y toda vez que este Órgano Superior Normativo no ha tenido conocimiento de que se hubiera actualizado una causal de inelegibilidad de los candidatos de la planilla que obtuvo el mayor número de votos, según el cómputo que hemos llevado a cabo, es de concluirse que los integrantes de la referida planilla, reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. En consecuencia, y en términos de lo dispuesto en los artículos 5 y 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California y los artículos 145 fracción XXIV, 383, y 384 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, este Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, emite el siguiente acuerdo. Primero.– Es válida la elección de Munícipes para integrar el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, celebrada el día cuatro de julio del año dos mil diez. Segundo.– La planilla que obtuvo el triunfo en la elección de Munícipes para integrar el Ayuntamiento de Ensenada, es la registrada por la coalición “Por un Gobierno Responsable”, la cual se integra por los siguientes ciudadanos: Presidente Municipal Propietario, Enrique Pelayo Torres, Presidente Municipal Suplente, José Carlos Rodríguez Hiraes, Síndico Procurador Propietario, Alfredo Constantino, Bernaldez Caravantes, Síndico Procurador Suplente, Carlos Fidel Escobar Hernández, Primer Regidor Propietario, Arturo Castellanos Ruiz, Primer Regidor Suplente, Livia Couttolenc Plazola, Segundo Regidor Propietario, Luis Raymundo de La Mora Arvide, Segundo Regidor Suplente, Ramiro Uriosso Vergara, Tercer Regidor Propietario, Alfonso Orel Blancafort Camarena, Tercer Regidor Suplente, Hilda Amalia Chanes Miranda, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Lomelí Sedano, cuarto Regidor Suplente, Emelia Vargas Saldaña, Quinto Regidor Propietario, Adriana Lencioni Ramonetti, Quinto Regidor Suplente, Leopoldo Fragoso González, Sexto Regidor Propietario, Graciela Moreno Pulido, Sexto Regidor Suplente, Vidal Espinoza Aguilar, Séptimo Regidor Propietario, Macario Díaz Rodríguez, Séptimo Regidor Suplente, Sofía López Peraza. Tercero.– La planilla de candidatos registrada por la

de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, a expedir la Constancia de Mayoría a la planilla de candidatos señalada en el punto Segundo del presente acuerdo. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Ingeniero Enrique Carlos Blancas de la Cruz, Consejero Presidente; Licenciada Graciela Amezola Canseco, Secretaria Fedataria. -----

-----Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Está a la consideración de todos ustedes, el acuerdo relativo a la declaratoria de validez de la elección de munícipes del Ayuntamiento de Ensenada, ¿alguien tiene algún comentario?. -----

-----En ese momento pidió la palabra el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** y esto comentó: De la lectura, en el resultando noveno, se habla de la fecha en que se otorgó el registro a la Coalición “Por un Gobierno Responsable”, la pregunta es para la Fedataria, aquí en este punto no se tiene que poner las fechas de las demás coaliciones, nada más corresponde a la coalición, ¿es así? -----

-----A lo que la **SECRETARIA FEDATARIA** respondió: Sí, en el párrafo siguiente están las fechas de las demás coaliciones. -----

De nueva cuenta en el uso de la voz el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** dijo: En la página cuatro, nada más en el último renglón que diga “elecciones que deberán celebrarse el día cuatro de julio del presente año”; y en la página ocho, dice en el resultando diecinueve dice “lineamientos para la realización de los debates que organiza el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California entre los ciudadanos propietarios”, debe ser “entre los candidatos propietarios”, para que se corrija y en las demás declaraciones de validez, en el resultando veintitrés, viene “de la” dos veces. Es todo. -----

-----Por otra parte la **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** comentó: En el resultando veintiséis, por cuestión de audio, cuando se estaban leyendo

-----A esta altura de la sesión, el Consejero Presidente le dio la bienvenida al Ciudadano **JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OJEDA**, Representante Suplente del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA**. -----

-----Acto seguido, a solicitud del Consejero Presidente la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del acuerdo relativo a la declaración de validez de las elecciones de munícipes del Ayuntamiento de Ensenada, con las modificaciones aquí planteadas, el cual se somete a su consideración en votación económica; por lo que solicito se sirvan levantar su mano quienes estén en primer término por la aprobación de este acuerdo; e informó que existían siete votos a favor. --

-----En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el acuerdo relativo a la declaratoria de validez de la elección de munícipes del Ayuntamiento de Ensenada, y de la elegibilidad de los candidatos electos en la elección estatal del cuatro de julio del año dos mil diez. -----

-----4.2 Declaración de validez de la elección de munícipes de Mexicali. -----

-----Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó: Antes de desahogar este punto, quiero someter a la consideración de este Pleno, que las declaraciones de validez relativas a los munícipes de Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, se dispense el trámite de su lectura, para que solo se lea el proemio y los puntos de acuerdo, lo anterior debido a que los documentos en mención, son muy similares al documento al cual dieron lectura el Consejero Rodolfo Salgado y el Consejero Javier Lázaro Solís, si alguien tiene algún comentario. -----

-----No habiendo comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** expresó: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejos

estén en primer término por la aprobación de esta propuesta; e informó que existían siete votos a favor. -----

-----El **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de las declaraciones de validez relativas a los munícipes de Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, para que solo se lean el proemio y los puntos de acuerdo respectivos. Para el desahogo de este punto solicito al Consejero Electoral Humberto Hernández Soto, dé lectura al preámbulo y puntos resolutive del acuerdo, relativo a la declaratoria de validez de la elección de munícipes del Ayuntamiento de Mexicali. -----

-----Posteriormente el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO** procedió a dar lectura a lo siguiente: Acuerdo relativo a la declaratoria de validez de la elección de munícipes del Ayuntamiento de Mexicali, del Estado de Baja California, y de la elegibilidad de los candidatos electos en la elección estatal del cuatro de julio del año dos mil diez. Mexicali, Baja California, a once de julio del año dos mil diez. Visto el expediente para llevar a cabo la Declaración de validez de la elección de Munícipes del Ayuntamiento de Mexicali, a la que el cómputo llevado a cabo con anterioridad determinó como la que obtuvo el mayor número de votos, así como la elegibilidad de los mismos, de los resultados y considerandos, se emite el siguiente acuerdo. Primero.- Es válida la elección de Munícipes para integrar el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada el día cuatro de julio del año dos mil diez. Segundo.- La planilla que obtuvo el triunfo en la elección de Munícipes para integrar el Ayuntamiento de Mexicali, es la registrada por la coalición "Por un Gobierno Responsable", la cual se integra por: Presidente Municipal Propietario, Francisco José Pérez Tejada Padilla, Presidente Municipal Suplente, María Fernanda Schroeder Verdugo, Síndico Procurador Propietario, Cesar Alfredo Ascolani Cuevas, Síndico Procurador Suplente, José Alberto García Guerrero, Primer Regidor Propietario, Patricia Sosa Castellanos, Primer Regidor Suplente, Ricardo Romero Reyes, Segundo Regidor Propietario, María del Carmen Frías, Segundo Regidor Suplente, Patricia Eduwiges Esquer Alvarado, Tercer Regidor Propietario, Manuel Zamora Moreno, Tercer Regidor Suplente, J. Netzahualcoyotl Jáuregui Santillán, Cuarto Regidor Propietario, María de la Luz Moreno, Cuarto Regidor Suplente, Luis Antonio Rodríguez

munícipes de Playas de Rosarito. -----

-----Posteriormente el Consejero Presidente le solicitó al **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, RODOLFO EPIFANIO ADAME ALBA**, diera cuenta de este punto y esto manifestó: Acuerdo relativo a la declaratoria de validez de la elección de munícipes del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, del Estado de Baja California, y de la elegibilidad de los candidatos electos en la elección estatal del cuatro de julio del año dos mil diez. Mexicali, Baja California, a once de julio del año dos mil diez. Visto el expediente para llevar a cabo la Declaración de validez de la elección de Munícipes del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, a la que el cómputo llevado a cabo con anterioridad determinó como la que obtuvo el mayor número de votos, así como la elegibilidad de los mismos, por medio de los resultandos, considerandos y puntos de acuerdo. Primero.- Es válida la elección de Munícipes para integrar el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, celebrada el día cuatro de julio del año dos mil diez. Segundo.- La planilla que obtuvo el triunfo en la elección de Munícipes para integrar el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, es la registrada por la coalición "Por un Gobierno Responsable", la cual se integra por los siguientes ciudadanos: Presidente Municipal Propietario, Javier Robles Aguirre, Presidente Municipal Suplente, José Inés Gómez González, Síndico Procurador Propietario, Roberto Carlos Perales Sánchez, Síndico Procurador Suplente, Carlos Federico Romero Navarro, Primer Regidor Propietario, Dora María Esquivel Machado, Primer Regidor Suplente, Arturo Granado Juárez, Segundo Regidor Propietario, Antonio Serret Rodríguez, Segundo Regidor Suplente, Rosa Elia Álvarez Soto, Tercer Regidor Propietario, Aldryn Aguirre Dehesa, Tercer Regidor Suplente, Francisco Ambrocio Hidalgo Martínez, Cuarto Regidor Propietario, Francisco Bautista Sánchez, Cuarto Regidor Suplente, Aida Zamora Millán, Quinto Regidor Propietario, Herlinda Pimentel Serafín, Quinto Regidor Suplente, Miguel Angel Vigil Barragán. Tercero.- La planilla de candidatos registrada por la coalición "Por un Gobierno Responsable", reunió los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y no incurre en los impedimentos que se prevén en el mismo dispositivo. Cuarto.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, a expedir la Constancia de Mayoría a la planilla de candidatos señalada en el punto Segundo del presente Acuerdo. Atentamente Por la

del año dos mil diez. Segundo.- La planilla que obtuvo el triunfo en la elección de Munícipes para integrar el Ayuntamiento de Tecate, es la registrada por la coalición “Por un Gobierno Responsable”, la cual se integra por: Presidente Municipal Propietario, Javier Ignacio Urbalejo Cinco, Presidente Municipal Suplente, Héctor Esparza Herrera, Síndico Procurador Propietario, Noé Basilio Montiel, Síndico Procurador Suplente, Bárbara Alicia Rivera Barrones, Primer Regidor Propietario, Nereida Fuentes González, Primer Regidor Suplente, María Elena Torres Aguilar, Segundo Regidor Propietario, Eduardo Mora Isabeles, Segundo Regidor Suplente, René Cárdenas Estrada, Tercer Regidor Propietario, Fausto Gallardo García, Tercer Regidor Suplente, Luis Villavicencio Zarate, Cuarto Regidor Propietario, Sandra Luz Figueroa Valadez, Cuarto Regidor Suplente, David Alfonso Caballero Herrera, Quinto Regidor Propietario, Carlos Villalobos Pérez, Quinto Regidor Suplente, Herminia Camacho Ríos. Tercero.- La planilla de candidatos registrada por la coalición “Por un Gobierno Responsable”, reunió los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y no incurre en los impedimentos que se prevén en el mismo dispositivo. Cuarto.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, a expedir la Constancia de Mayoría a la planilla de candidatos señalada en el punto Segundo del presente Acuerdo. Atentamente. Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, Consejero Presidente, Enrique Carlos Blancas de la Cruz, Secretaria Fedataria, Graciela Amezola Canseco. -----

-----El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Está a la consideración de todos ustedes, el acuerdo, relativo a la declaración de validez de la elección de munícipes de Tecate, reiteraría que las observaciones hechas para los anteriores acuerdos, de declaratoria de validez, también serían aplicables para este acuerdo, ¿alguien tiene algún comentario? -----

-----Al no existir comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejos Electorales si están a favor o en contra del acuerdo, relativo a la declaración de validez de la elección de munícipes del Ayuntamiento de Tecate, el cual se somete a su consideración en votación económica; por lo

siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el acuerdo, relativo a declaración de validez de la elección de munícipes del Ayuntamiento de Tecate y de la elegibilidad de los candidatos electos en la elección estatal del cuatro de julio del año dos mil diez. -----

-----A
continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

-----4.5 Declaración de validez de la elección de munícipes de Tijuana. -----

-----Enseguida el Consejero Presidente le solicitó a la **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA**, diera lectura al acuerdo siguiente: Acuerdo relativo a la declaratoria de validez de la elección de munícipes del Ayuntamiento de Tijuana, del Estado de Baja California, y de la elegibilidad de los candidatos electos en la elección estatal del cuatro de julio del año dos mil diez. Mexicali, Baja California, a once de julio del año dos mil diez.- Visto el expediente para llevar a cabo la Declaración de validez de la elección de Munícipes del Ayuntamiento de Tijuana, a la que el cómputo llevado a cabo con anterioridad determinó como la que obtuvo el mayor número de votos, así como la elegibilidad de los mismos, y Primero.- Es válida la elección de Munícipes para integrar el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día cuatro de julio del año dos mil diez. Segundo.- La planilla que obtuvo el triunfo en la elección de Munícipes para integrar el Ayuntamiento de Tijuana, es la registrada por la coalición “Por un Gobierno Responsable”, la cual se integra por los ciudadanos: Presidente Municipal Propietario, Carlos Walterio Bustamante Anchondo, Presidente Municipal Suplente, David Saúl Guakil, Síndico Procurador Propietario, Yolanda Enríquez De la Fuente, Síndico Procurador Suplente, José Ceja Díaz, Primer Regidor Propietario, Francisco Alberto Gómez Medina, Primer Regidor Suplente, Elsa Amezquita Escamilla, Segundo Regidor Propietario, David Ruvalcaba Flores, Segundo Regidor Suplente, Adriana Ornelas Maravilla, Tercer Regidor Propietario, Mariano San Román Flores, Tercer Regidor Suplente, Verónica Judith Corona González, Cuarto Regidor Propietario, Jesús Javier Merino Duarte, Cuarto Regidor Suplente, Juan Carlos Díaz Chairez, Quinto Regidor Propietario, Rubén Salazar Limón,

Suplente, Noemí Fernández García. Tercero.- La planilla de candidatos registrada por la coalición “Por un Gobierno Responsable”, reunió los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y no incurre en los impedimentos que se prevén en el mismo dispositivo. Cuarto.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, a expedir la Constancia de Mayoría a la planilla de candidatos señalada en el punto Segundo del presente Acuerdo. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, Ingeniero Enrique Carlos Blancas de la Cruz, Consejero Presidente; Licenciada Graciela Amezola Canseco, Secretaria Fedataria. -----

-----A esta altura de la sesión, el **CONSEJERO PRESIDENTE** le dio la bienvenida al Ciudadano **JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL**. -----

-----El **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló: Está a la consideración de todos ustedes, el acuerdo relativo a la declaratoria de validez de la elección de munícipes del Ayuntamiento de Tijuana, adicionando las observaciones, correcciones que se hicieron a los anteriores puntos de acuerdo, ¿alguien tiene algún comentario adicional?. -----

-----En ese momento el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** comentó: Vamos a la página once, donde está inserto el último resultando, el cuadro de la votación hay dos errores, para pedir que se corrijan, lo relativo al Décimo Consejo Distrital, la suma dice “ciento mil novecientos setenta y tres” y deben ser “cincuenta y un mil ciento dos”, por lo tanto hay que arreglar el total de la sumatoria del cómputo distrital para que quede en trescientos setenta y ocho mil cero cincuenta y dos y nos los cuatrocientos veintisiete, porque es un error que viene en la suma, para que todo quede cuadrado, es todo. -----

-----Al no haber más observaciones, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejos

acuerdo; e informó que existían siete votos a favor. -----

-----En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el acuerdo, relativo a declaración de validez de la elección de munícipes del Ayuntamiento de Tijuana y de la elegibilidad de los candidatos electos en la elección estatal del cuatro de julio del año dos mil diez. -----

----- En ese momento la **SECRETARIA FEDATARIA** informó lo siguiente: Para informar a los integrantes de este Pleno, que la Coalición “Por un Gobierno Responsable”, ha presentado escrito para sustituir a su Representante Propietario, en la persona del Licenciado René Adrián Mendívil Acosta que está presente en la Sala de este Pleno, para la toma de protesta correspondiente. -----

-----A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** le solicitó al Representante de la Coalición “**POR UN GOBIERNO RESPONSABLE**” y esto le manifestó: Ciudadano René Adrián Mendívil Acosta, ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de Representante Propietario de la Coalición “Por un Gobierno Responsable”, ante el Consejo General Electoral, que se le confiere por el bien y prosperidad del Estado? -----

----- El Representante Propietario de la Coalición “**POR UN GOBIERNO RESPONSABLE**” respondió: ¡Sí protesto! -----

----- Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Si así no lo hiciera, que el pueblo de Baja California se lo demande. -----

5.- Declaración de receso para reanudar la sesión hasta las 19:00 horas. -

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Siendo las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos, se decreta un receso para reanudar la sesión, en punto de las diecinueve horas de este día. -----

-----Siendo las **diecinueve horas** del día **once de julio** del presente año, se reanudan los trabajos de esta Vigésimoséptima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. ----

-----A continuación la **SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

6.- Entrega de constancias de mayoría a las Planillas que hayan obtenido el mayor número de votos. 6.1 Entrega de constancia de mayoría a la planilla de munícipes de Ensenada. 6.2 Entrega de constancia de mayoría a la planilla de munícipes de Mexicali. 6.3 Entrega de constancia de mayoría a la planilla de munícipes de Playas de Rosarito. 6.4 Entrega de constancia de mayoría a la planilla de munícipes de Tecate. 6.5 Entrega de constancia de mayoría a la planilla de munícipes de Tijuana. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó: Para el desahogo de este punto en el orden del día, que es el relativo a la entrega de constancias de mayoría de las planillas que hayan obtenido el mayor número de votos, les voy a solicitar que nos traslademos a la parte exterior del edificio para proceder y al término de la entrega yo les solicitaría regresemos a este recinto para continuar a lo que corresponda al orden del día. -----

Ayuntamiento de Mexicali: Coalición “Por un Gobierno Responsable”, encabezada por: Francisco José Pérez Tejada, Por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito: Coalición “Por un Gobierno Responsable”, encabezada por: Javier Robles Aguirre, por el Ayuntamiento de Tecate: Coalición “Por un Gobierno Responsable”, encabezada por: Javier Ignacio Urbalejo Cinco y por el Ayuntamiento de Tijuana, Coalición “Por un Gobierno Responsable”, encabezada por: Carlos Walterio Bustamante Anchondo. -----

-----A
continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

-----7.- Clausura de la sesión. -----

Por último, el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó lo siguiente: Siendo las **diecinueve horas con once minutos** del día **once de julio del año dos mil diez**, se clausura esta Vigésimoséptima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, por su presencia y atención muchas gracias. ---

El presente instrumento consta de **veintidós fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y la Secretaria Fedataria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

**C. ENRIQUE CARLOS BLANCAS
DE LA CRUZ
CONSEJERO PRESIDENTE**

**LIC. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
SECRETARIA FEDATARIA**